

El Gobierno, condenado por no dar documentación a una parlamentaria

Ibarrola (UPN) pidió copia de los "papeles de trabajo" sobre las mascarillas de Sodena a los que aludió el consejero Irujo y la consejera Saiz se la denegó

DN Pamplona

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra declara que la denegación de información por parte del Gobierno foral en la legislatura pasada a la entonces parlamentaria de Navarra Suma por UPN Cristina Ibarrola vulneró "el derecho fundamental a la participación política" recogido en el artículo 23.2 de la Constitución.

El 22 de diciembre de 2022, Ibarrola solicitó copia de los "papeles de trabajo" a los que hizo referencia el consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, Mikel Irujo, en una comparecencia parlamentaria el día anterior. Según la regionalista, hoy alcaldesa de Pamplona, esos papeles de trabajo aludían a indicios de responsabilidad contable y de conductas delictivas en relación con el acuerdo entre Sodena, CEN y Albyn Medical por las mascarillas.

En la sentencia, que puede ser recurrida ante el propio órgano judicial, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJN condena al Gobierno de Navarra a pasar por la declaración y anula la denegación de 23 de enero de 2023 por parte de la consejera de Economía y Hacienda, Elma Saiz, de la información requerida.

La sala sostiene que "la demandante tenía derecho, en el ejercicio de su función, a obtener de la Administración Foral la documentación solicitada y su denegación conculcó el derecho fundamental"



Ibarrola y el consejero Irujo, en el centro durante una sesión parlamentaria de la pasada legislatura.

BUXENS

contenido en el citado artículo de la Constitución "porque la función de control al Ejecutivo foral figura en el núcleo de su función representativa parlamentaria, que se hace efectiva mediante la solicitud de información, con lesión del 'ius in officium', pues se ha producido una restricción ilegítima de los derechos y facultades de la recurrente en el ejercicio de su función parlamentaria".

No obstante, el tribunal señala que la recurrente ya no puede recibir esa documentación puesto que cesó como parlamentaria foral y actualmente ostenta el cargo de alcaldesa de Pamplona. "Sin embargo, la pretensión de que se condene al Gobierno de Navarra al envío de la documentación solicitada en la mencionada petición de información no puede estimarse porque ya no puede servir al cumplimiento de su función parlamentaria de control del Ejecutivo, que es

la finalidad para la que se solicitaba la documentación, al no ser ya parlamentaria foral. La entrega de la documentación a la demandante es finalista, puesto que fue solicitada en su condición de parlamentaria foral y para el ejercicio de su función parlamentaria, por lo que, habiendo cesado en dicha función, ya no puede ser estimada la entrega de la documentación, desconectada de la finalidad para la que fue solicitada", destaca el tribunal.

UPN "El Gobierno tenía mucho que ocultar"

La sentencia del TSJN se hizo pública ayer y UPN reaccionó manifestando que la misma es "una muestra más de que el Gobierno de Chivite tenía mucho que ocultar en relación con este expediente en particular y con la gestión de la compra de EPIS en la pandemia".

"No sólo es una prueba más del

oscurantismo con el que ha venido operando el Gobierno durante toda la anterior legislatura, de manera especial con el caso de las mascarillas, sino que en este caso es especialmente grave al haberse apreciado por los auditores indicios de responsabilidad contable o de delito en el proceder del Gobierno y no haberse remitido el expediente por la consejera de Economía y Hacienda a la Fiscalía como prescribe la ley de Enjuiciamiento Criminal", indicaron los regionalistas. "La mayor obsesión del Gobierno de Chivite durante los últimos cuatro años ha sido entorpecer nuestra labor de oposición y negarnos información para que la sociedad navarra no pudiera conocer sus tejemanejes y sus vergüenzas, pero esta sentencia evidencia que no son impunes y que van a tener que seguir dando explicaciones".